

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que venció el término de suspensión dispuesto por auto del 18 de marzo de 2020, providencia en la que se dispuso suspender el trámite procesal hasta el 5 de diciembre del presente año. La demandada se encuentra notificada personalmente conforme consta en acta del 10 de diciembre de 2019. Por auto del 10 de agosto del año en curso se dispuso expedir la orden de pago de los títulos judiciales a favor de la actora por valor de \$8.032.162 conforme fue solicitado. A Despacho

Andes, 12 de enero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de enero de dos mil veintiuno

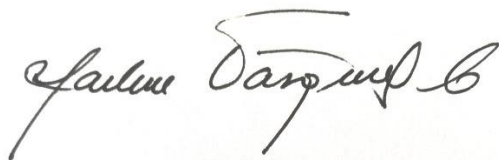
Radicado	05034 31 12 001 2019 00133 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	YESSICA PAOLA ALZATE RAIGOZA
Demandado	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P.
Asunto	REANUDA TRÁMITE PROCESAL Y DISPONE SEGUIR EL TRÁMITE PROCESAL CORRESPONDIENTE

En atención a lo consignado en la constancia secretarial, y comoquiera que por auto del 18 de marzo del presente año se dispuso la suspensión del proceso citado en la referencia hasta el 5 de diciembre del año en curso, de acuerdo con el artículo 163 del Código General del Proceso aplicable según lo dispone el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se dispone la REANUDACIÓN del proceso.

Por consiguiente, ejecutoriada esta providencia se continuará con el trámite correspondiente, esto es resolver si hay lugar a seguir adelante con la ejecución, dado que a la fecha se encuentra debidamente notificada la parte demandada según se advierte del acta extendida para dichos efectos el 10 de diciembre de 2019, acto surtido a través de la Representante Legal de la entidad demandada (archivo 01 del expediente digital). Se pone de presente que en dicha oportunidad se dispondrá lo

que corresponda, para que las partes aporten la liquidación del crédito actualizada según los abonos realizados por la demandada y, entrega de órdenes de pago que fueron autorizadas por medio del auto del 10 de agosto de 2020, frente a los cuales se expidieron las órdenes de pago que constan en los archivos 06, 07 y 08 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 1
Hoy 13 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria